

AUTO SUSTANCIACION No. 263

Rad. 2022-00322-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta lo informado por la E.P.S. Emssanar sobre los datos donde se puede ubicar la representante legal de los menores demandados en este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho, Disolución y liquidación de la Sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora CARMEN ELISA MALDONADO VALERO, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante ALEXIS FERNANDO LAMUS CORRALES, se le solicita a la parte demandante para que agote la notificación a la representante legal de los menores demandados J.L.S. y S.L.S., en la dirección indicada por la E.P.S.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) Téngase en cuenta la dirección de la MARIA CECILIA SAAVEDRA, representante legal de los menores J.L.S. y S.L.S., informada por la E.P.S. Emssanar, a fin de que la parte demandante agote la notificación personal de ésta.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>065</u>. HOY <u>15 ABRIL 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae91cbd8edefb10a5b5251eb1213e8bb40a5f59d99b963f295dd430cd008c34c**

Documento generado en 12/04/2024 04:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>